

de Régimen Especial en Alquiler en el Sector UA-TO-4, Barriada de Torreblanca (Sevilla), expediente 41.1.0163/93, de las cuales 133.820.330 ptas. (Ciento treinta y tres millones, ochocientos veinte mil, trescientas treinta pesetas) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 41.818.853 ptas. (Cuarenta y un millones, ochocientos dieciocho mil, ochocientos cincuenta y tres pesetas), correspondientes al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su calificación definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 26.063.062 ptas. (Veintiséis millones, sesenta y tres mil, sesenta y dos pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 107.757.268 ptas. (Ciento siete millones, setecientas cincuenta y siete mil, doscientas sesenta y ocho pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro adjunto. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.VII para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

30 viviendas en el Sector UA-TO4, Bda. de Torreblanca.
Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	-----	212.687	3.248.808	3.461.495
1.997	-----	549.934	6.424.979	6.974.913
1.998	-----	795.123	6.283.414	7.078.537
1.999	-----	1.072.180	6.113.550	7.185.730
2.000	-----	1.381.430	5.912.086	7.293.516
2.001	-----	1.727.567	5.675.352	7.402.919
2.002	-----	2.114.692	5.399.271	7.513.963
2.003	-----	2.547.357	5.079.315	7.626.672
2.004	-----	3.030.616	4.710.456	7.741.072
2.005	-----	3.570.079	4.287.109	7.857.188
2.006	-----	4.171.976	3.803.070	7.975.046
2.007	-----	4.843.217	3.251.455	8.094.672
2.008	-----	5.591.481	2.624.611	8.216.092
2.009	-----	6.425.286	1.914.047	8.339.333
2.010	-----	7.354.091	1.110.332	8.464.423
2.011	-----	8.388.395	130.695	8.519.390
2.012	-----	9.539.852	-819.551	8.720.261
2.013	-----	10.821.401	-1.970.337	8.851.064
2.014	-----	12.247.403	-3.262.573	8.983.820
2.015	-----	13.833.799	-4.715.211	9.118.588
2.016	-----	15.577.702	-6.244.468	9.333.234
TOTAL	-----	107.757.268	52.255.670	160.012.938

ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de El Coronil, para la construcción de viviendas en El Coronil (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Diego Cañamero Valle, en representación del Ayuntamiento de El Coronil, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el P.P.: Sector, 4, en El Coronil (Sevilla).

Con fecha 21 de diciembre de 1993, el expediente 41-1-0162/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Pública y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de El Coronil una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en El Coronil (Sevilla), y que asciende a un total de ciento ochenta y un millones cuarenta y cinco mil treinta y una pesetas (181.045.031 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad proceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

28 viviendas en El Coronil. Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

28 viviendas en El Coronil. Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESSES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESSES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	446.642	-----	-----	446.642
1.997	4.254.857	-----	-----	4.254.857
1.998		481.125	7.144.981	7.626.106
1.999		737.123	7.003.374	7.740.497
2.000		1.024.327	6.832.278	7.856.605
2.001		1.346.215	6.628.239	7.974.454
2.002		1.705.649	6.387.422	8.094.071
2.003		2.109.936	6.105.566	8.215.482
2.004		2.560.779	5.777.939	8.338.714
2.005		3.064.510	5.399.285	8.463.795
2.006		3.626.987	4.963.765	8.590.752
2.007		4.254.717	4.464.896	8.719.613
2.008		4.954.929	3.895.478	8.650.407
2.009		5.735.647	3.247.516	8.983.163
2.010		6.605.779	2.512.132	9.117.911
2.011		7.575.214	1.679.465	9.254.679
2.012		8.654.928	738.571	9.393.499
2.013		9.857.108	-322.706	9.534.402
2.014		11.195.280	-1.517.862	9.677.413
2.015		12.684.459	-2.861.880	9.822.579
2.016		14.341.313	-4.371.395	9.969.918
2.017		16.184.344	-6.064.877	10.119.467
TOTAL	4.701.499	118.701.345	57.642.187	181.045.031

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto, para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Rehabilitación Residencial, Planeamiento Urbanístico, Ordenación del Territorio, Fomento de los Valores Arquitectónicos y Formación.

La estipulación primera y cuarta del Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECl, y la Junta de Andalucía durante el período 1995-1996 firmada por ambas partes con fecha 28 de noviembre del año 1995, prevé la constitución de una Comisión Mixta destinada a hacer el seguimiento y la evaluación de los proyectos de cooperación ya aprobados para el ejercicio 1995 y, en su caso, incorporar al Protocolo nuevos proyectos de desarrollo para ejecutar conjuntamente por ambas entidades.

El 16 de mayo de 1996, tras proceder a la constitución de la referida Comisión Mixta, se decidió por unanimidad incorporar al referido Protocolo, en su caso, y con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la relación que se detalla en Anexo.

La Comisión Mixta determinó que serán de aplicación para tales proyectos las estipulaciones contenidas en el Protocolo Adicional en tanto procedan y que la autorización y el compromiso de los correspondientes gastos se realizarán previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes por los órganos competentes para ello, en cada sección presupuestaria.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta resolución forman parte de un Programa de Cooperación Internacional, con marcado carácter social y formativo. Un objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la ejecución de programas de rehabilitación de viviendas y planeamiento urbano, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de marcado carácter arquitectónico y urbanístico desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose a su vez instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones

emprendidas, abordándose asimismo actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico.

Con el objeto de proceder al cumplimiento de las actuaciones administrativas y contables de los proyectos que la Comisión Mixta ha incorporado al Protocolo y cuya financiación corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HE RESUELTO

Primero. Conceder subvenciones específicas, por razón del objeto, por su finalidad pública, por su interés social y humanitario, y por la imposibilidad de concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 apartado Tres, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, a las entidades, para la ejecución de los proyectos y actuaciones y por las cantidades que se determinan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El importe de las subvenciones ascienden a 230.000.000 pesetas (doscientos treinta millones de pesetas) para los proyectos de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación, efectuándose con cargo a las siguientes aplicaciones y créditos:

01.14.00.03.00.70000.33A.4: 200.000.000.
01.14.00.17.00.60200.33A.2: 20.000.000.
01.14.00.03.00.70000.33C.6: 10.000.000.

Tercero. Para el desarrollo de las actuaciones se establece un plazo de doce meses.

Cuarto. El abono de las actuaciones se efectuará conforme al grado de ejecución de las mismas, con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

- Hasta un 50% a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 50% restante mediante certificaciones de las entidades subvencionadas, en función del desarrollo de las actuaciones.

La presente Resolución se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 58.2 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicándolo previamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes según dispone el apartado 3 del artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Argentina (11.000.000).

Continuación con el programa de definición de una política local de vivienda (Barrios Kronfuss y Villa Urquiza), apoyo de protección al patrimonio arquitectónico de interés -Municipalidad de Córdoba (Asistencia Técnica: 6.000.000).